



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

Reado c/CD
27/11/20

Oficio No. FGR/UEITA/TU/ 1959 /2020
Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre Patria"

Licenciado

[Redacted Name]

Fiscal de Jefe de la Célula II de la UEITA
Presente.

En atención al oficio de referencia **DGPI/4743/20, Exp. AJI/EUA7681/10-2020-A**, recibido el 23 de noviembre de 2020, mediante el cual remiten copia del comunicado de fecha 12 de noviembre de 2020, del caso criminal [Redacted] iniciado contra [Redacted] la cual se encuentra contenida en un Cd, que se agrega en sobre sellado, debidamente certificada y legalizada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LIE

[Redacted Signature]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

EXP. AJI/EUA/681/11-2020-A

Oficio No. DGPI/ 4743/20

Ciudad de México, a 23 NOV 2020

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

ASUNTO: Confidencial

Mtro. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada.

Distinguido Maestro:

Con referencia a su oficio **FGR-SEIDO-UEITA-TU-623-2020**, mediante el cual esa Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de esta Institución, solicitó atentamente la colaboración de esta Dirección General de Procedimientos Internacionales, con el propósito de que se dirigiera una petición de [REDACTED] on el objeto de que se realizaran las diligencias en aquel país, cuyas constancias serán aportadas a la carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020**, que se instruye en contra del General [REDACTED] de quienes resulten responsables, por hechos probablemente constitutivos del ilícito de Delincuencia Organizada y los Delitos que resulten y que se encuentran previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y/o en el Código Penal Federal.

Al respecto, me permito adjuntar copia del comunicado [REDACTED] [REDACTED] para solicitud contenida en el oficio DGPI/4501/20, proporcionando adicionalmente diversa documentación otorgada por la [REDACTED] relacionada con el caso criminal [REDACTED] iniciado contra [REDACTED] a cual se encuentra contenida en [REDACTED] se agrega en un sobre sellado, debidamente certificada y legalizada.

Cabe mencionar que las autoridades estadounidenses consideran desahogada la solicitud de asistencia jurídica internacional contenida en el oficio DGPI/4501/20, por lo que agradeceré que del análisis que se realice a la información contenida en dicho CD, se informe si requiere de una colaboración adicional.

...Continúa al reverso...

Es importante, hacer mención que esta Unidad Administrativa no guarda copia de la documentación que se agrega al presente, toda vez que la respuesta aludida se encuentra en un sobre cerrado y sellado por lo que no se dispone de copia de la información contenida en el mismo.


Lo anterior con fundamento en los artículos 3, inciso H, fracción V y 52 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, conforme a lo estipulado en los artículos transitorios Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

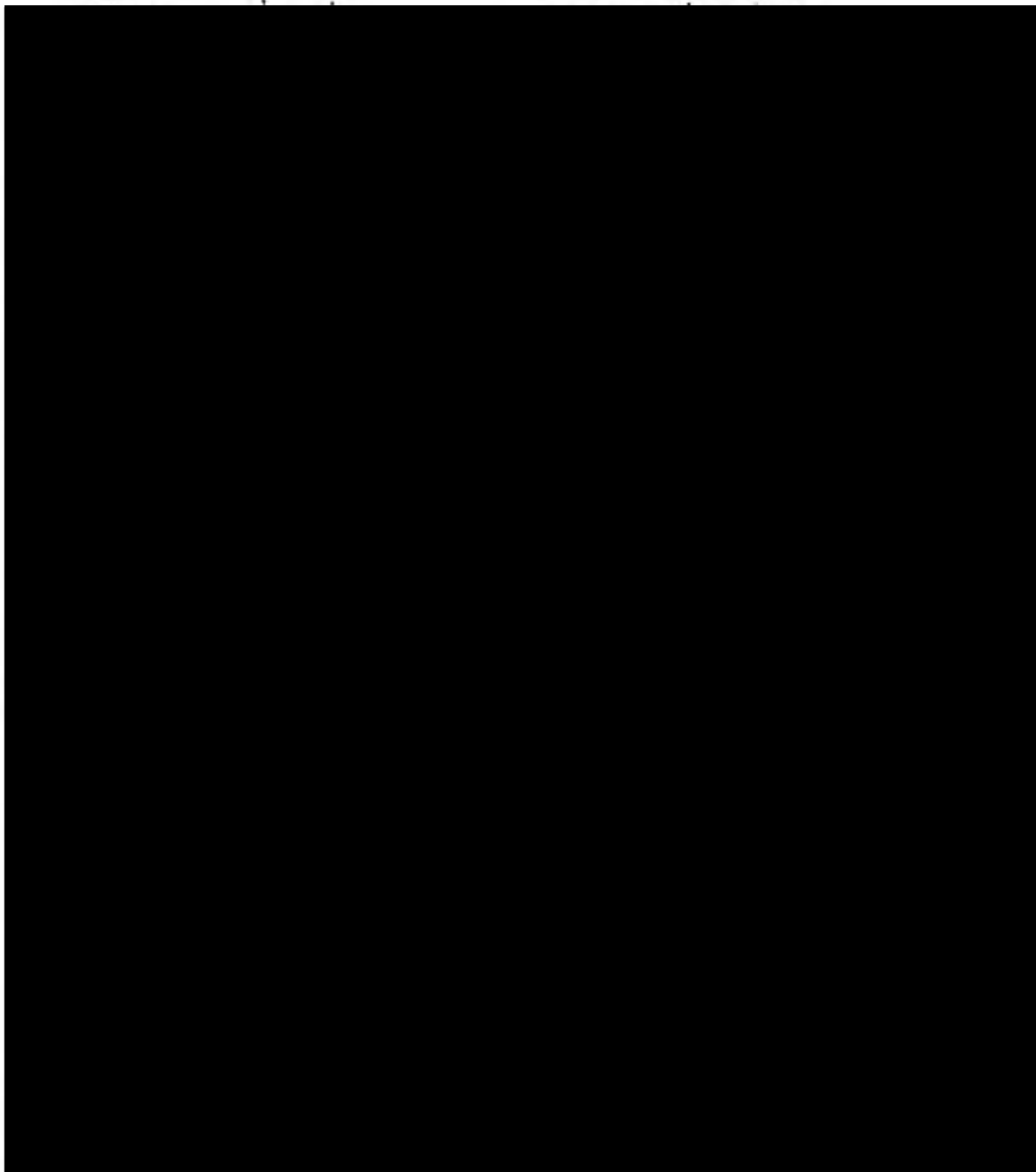
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

C c p Lic. Alfredo Higuera Bernal. **Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada**. Presente
Lic. Miguel Ángel Méndez Buenos Aires. **Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales y Agregadurias**. Para su superior conocimiento. Presente.





... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA DE UEITATA**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020**
Oficio No: **UEITATA-AVI-012/2020**
Asunto: **SE SOLICITA INVESTIGACION**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

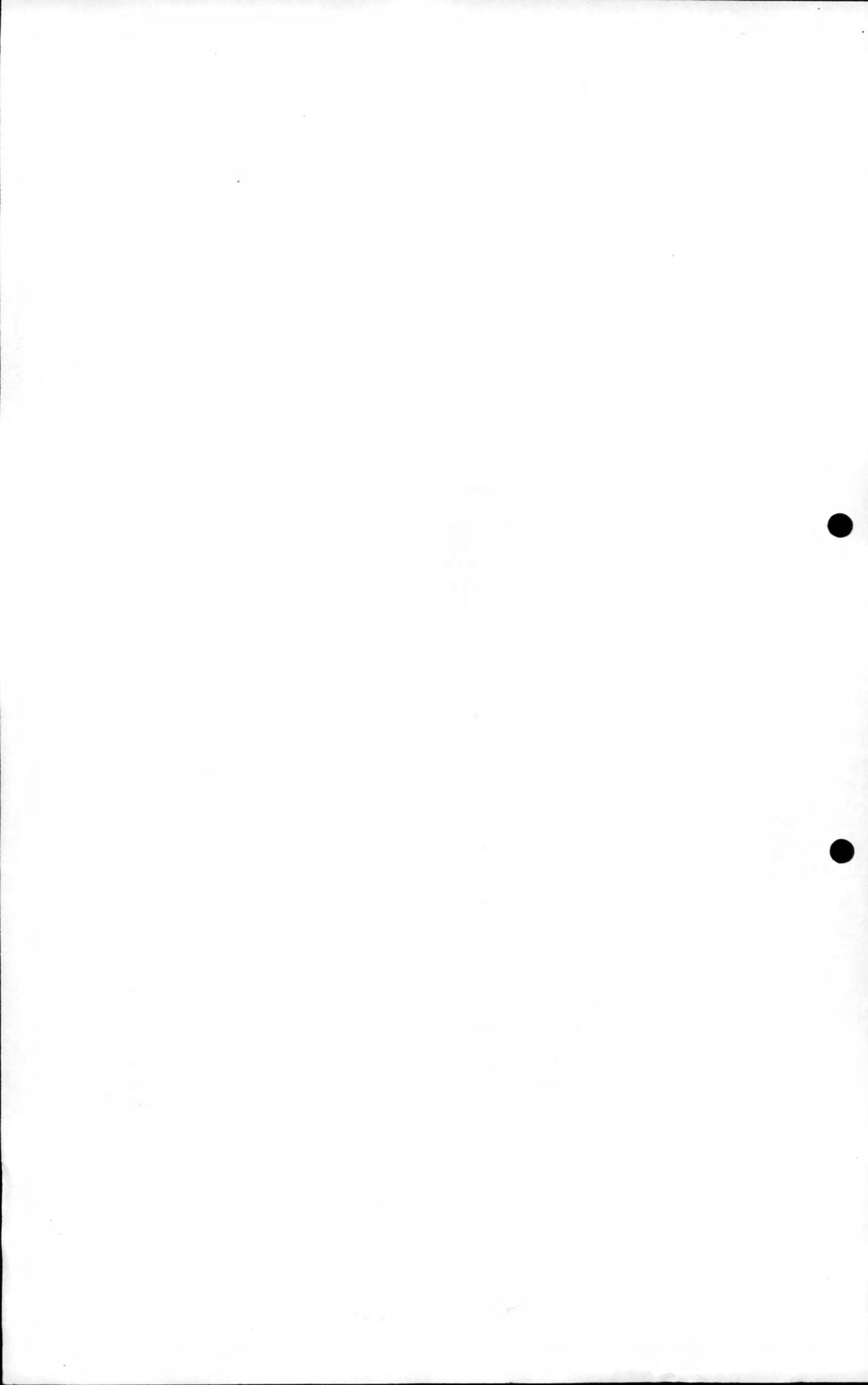
COORDINADOR GENERAL DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la carpeta de investigación con número: **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020** bajo la siguiente relación delictual **OR SUPONERLO RESPONSABLE DEL(LOS) DELITO(S) DE ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II. ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 83 BIS Y 84 DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I. CONTRA LA SALUD, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 194, 195, PÁRRAFO PRIMERO Y 196 TER, TODOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I. OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD** ; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículo 1 del Código Penal Federal; preceptos 127, 129, 131, V, IX, 211, 214, 260 y 261 del Código Nacional de Procedimientos Penales; preceptos numerales artículo 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en correlación con los artículos 1, 3, y 30 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y artículo Tercero y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, para que en términos de la investigación al rubro citada, **OR SUPONERLO RESPONSABLE DEL(LOS) DELITO(S) DE ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II. ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 83 BIS Y 84 DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I. CONTRA LA SALUD, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 194, 195, PÁRRAFO PRIMERO Y 196 TER, TODOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I. OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD** por hechos probablemente constitutivos de delito y que pudieran haber ocurrido en México, atentamente se solicita su valioso apoyo, para que designe elementos suficientes para que realicen la consulta del expediente, así como:

- Se inicie la cadena de custodia de la evidencia que fuera aportada mediante oficio FGR/UEITA/TU/1959/2020, firmado por la licenciada **OR SUPONERLO RESPONSABLE DEL(LOS) DELITO(S) DE ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II. ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 83 BIS Y 84 DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I. CONTRA LA SALUD, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 194, 195, PÁRRAFO PRIMERO Y 196 TER, TODOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I. OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD** fiscal de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, en referencia al diverso DGPI/4743/20, Exp. AJI/EUA7681/10-2020-A, consistente en un Disco Compacto.
- Una vez hecho lo anterior, realice en caso de ser necesario la consulta de la presente carpeta de investigación, debiendo realizar la inspección y el análisis de la información contenida en la evidencia electrónica, así como la impresión contenida en el mismo y en caso de ser necesario solicite los dictámenes periciales correspondientes, con la finalidad de esclarecer los hechos denunciados.
- Una vez realizado el análisis respectivo y obtenida la respuesta de los dictámenes periciales que en su caso solicite, se realice su **INGRESO** a la bodega de evidencias de esta Subprocuraduría con la finalidad de que sea resguardada dicha evidencia.



Revisó:
27-11-2020
Manuel Ortiz Martínez.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Para dar debido cumplimiento, le pongo a disposición la presente carpeta de investigación para su consulta en las instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, la cual se encuentra ubicada en avenida paseo de la Reforma número 75 primer piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Guerrero, C.P. 06300 o al [REDACTED]

No omito manifestarle que la carpeta de investigación se sigue por los delitos de Delincuencia Organizada, desprendiéndose que se encuentra información reservada, por lo que la información deberá manejarse bajo su más estricta responsabilidad, debiendo establecer esta leyenda para los actos de investigación que usted realice.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"SU [REDACTED] IÓN"
AGENTE DE [REDACTED] FEDERACIÓN
TITULAR DE LA [REDACTED] ORA DE UEITATA
EN [REDACTED] MEXICO

LIC. [REDACTED]





PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA DE UEITATA**

El documento que acaba de ser impreso de forma definitiva:

OFICIO PFM - SEGUNDO DISCO EUA.

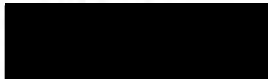
En el expediente: **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020.**

Ha sido enviado exitosamente de forma electrónica a la institución que corresponde con lo siguiente:

Folio de confirmación:



Número de control:

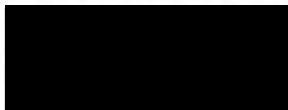


Año:

2020

Fecha y hora de recepción: 27/11/2020, 17:41.

Usuario que generó:







FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA DE UEITATA**
 Carpeta de Investigación: **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020**
 Oficio No: **UEITATA-AVI-013/2020**
 Asunto: **EN ALCANCE AL SIMILAR UEITATA-AVI-012/2020**

CIUDAD DE MEXICO, a 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

**COORDINADOR GENERAL DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
PRESENTE**

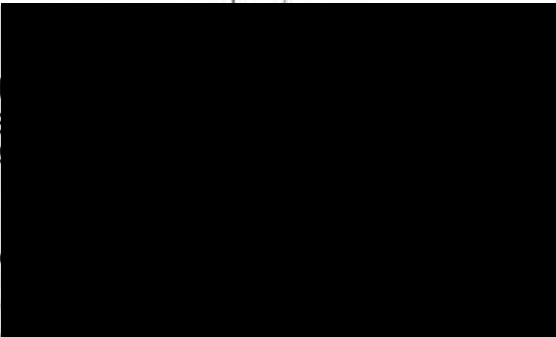


**DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículo 1 del Código Penal Federal; preceptos 127, 129, 131, 211, 214, 260 y 261 del Código Nacional de Procedimientos Penales; preceptos numerales artículo 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en correlación con los artículos 1, 3, y 30 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y artículo Tercero y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

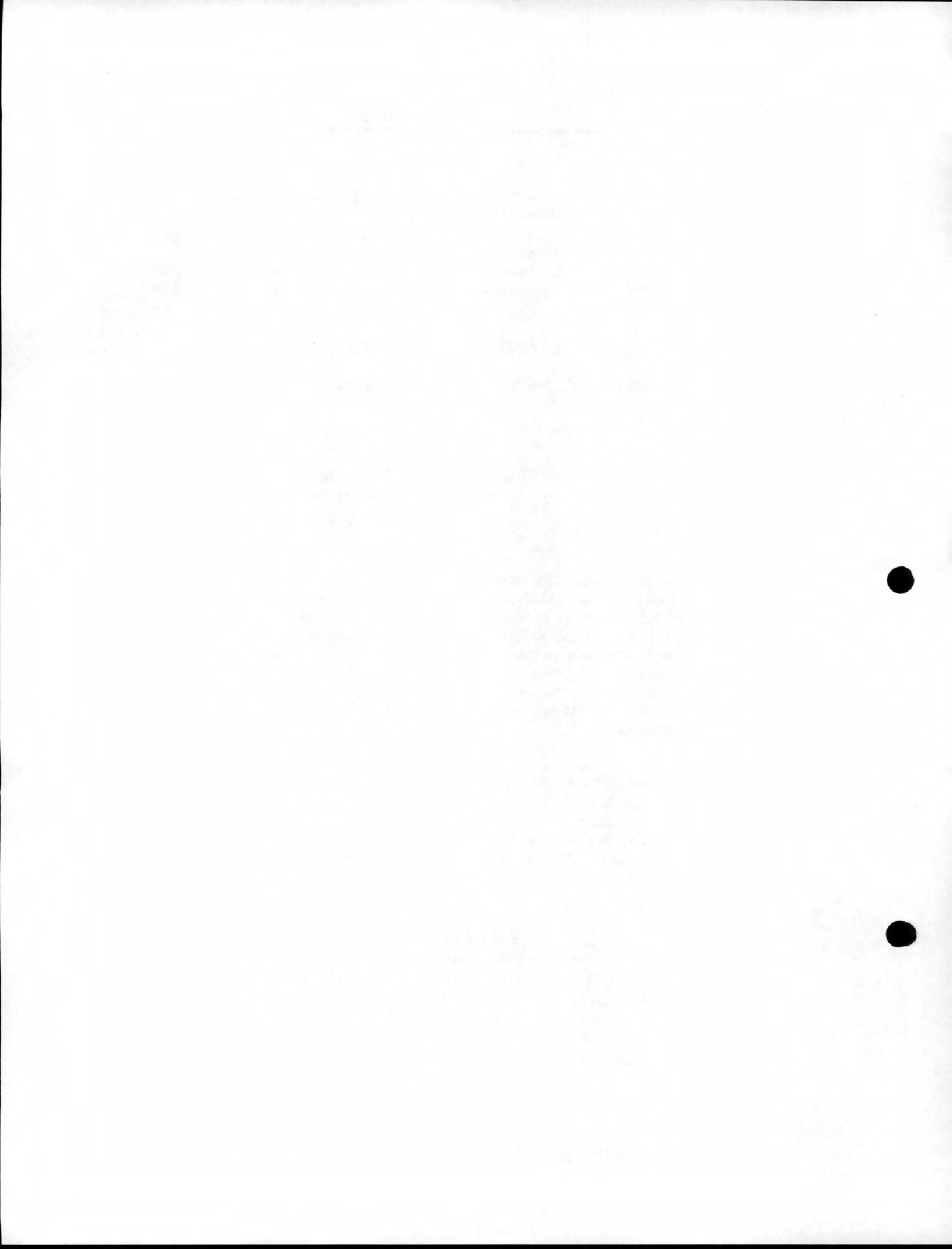
Me refieren al similar UEITATA-AVI-012/2020, mediante el cual se solicitaron elementos de investigación para realizar diversos actos de investigación, al respecto me permito solicitarle tenga a bien remitir dicho pedimento a la Dirección General de Investigación policial en apoyo a mandamientos, a efecto de que personal adscrito a dicha área, sea quien se encargue de los actos de investigación requeridos en la indagatoria citada al rubro.

"SU
AGENTE DE INVESTIGACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA SEXTA DE INVESTIGACIÓN UEITATA



LIC. N







El documento que acaba de ser impreso de forma definitiva:

OFICIO PFM EN ALCANCE A 012/2020.

En el expediente: **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020.**

Ha sido enviado exitosamente de forma electrónica a la institución que corresponde con lo siguiente:

Folio de confirmación:



Número de control:



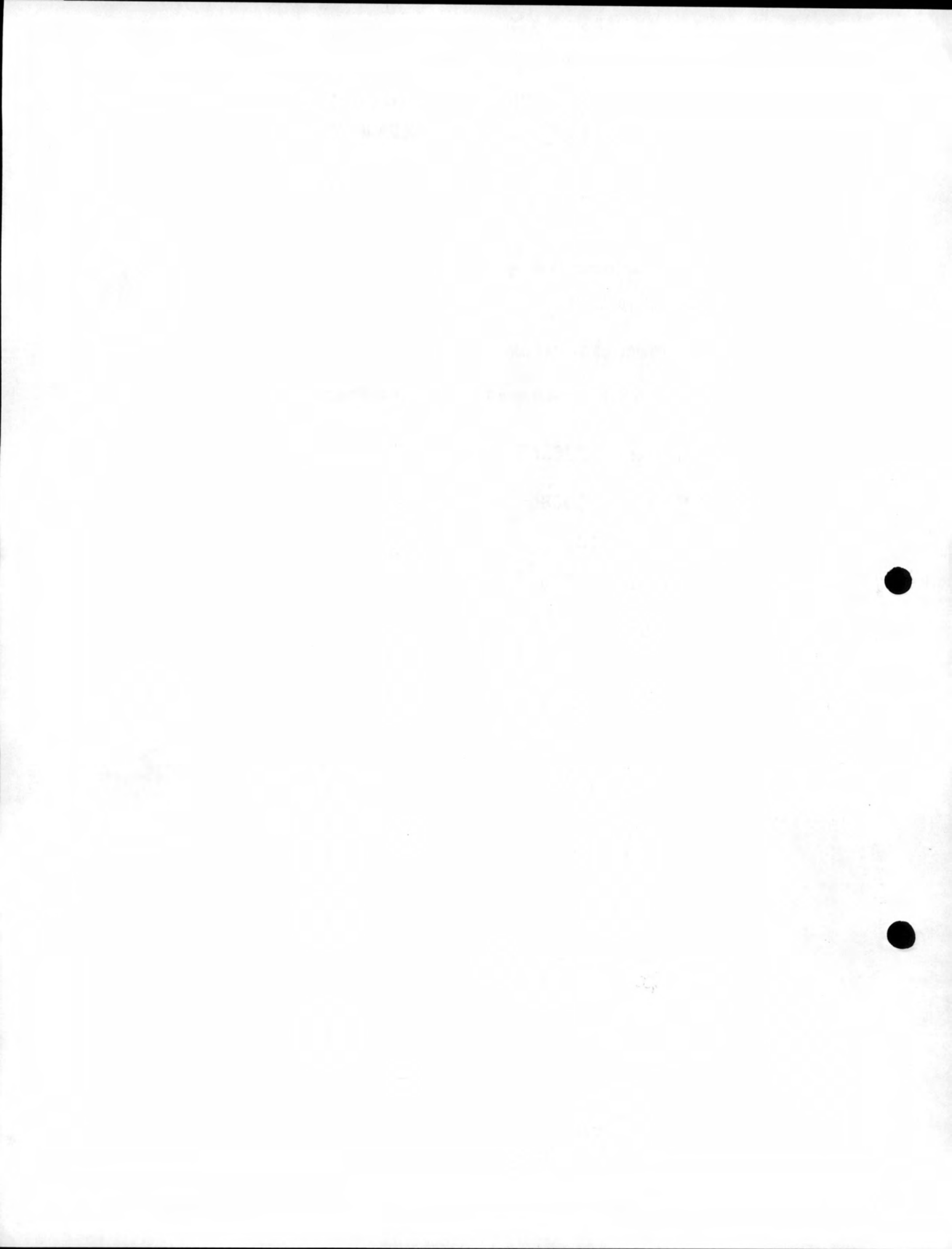
Año:

2020

Fecha y hora de recepción: 27/11/2020, 17:20.

Usuario que generó:







Informe de Investigación Criminal

Carpeta de Investigación:	FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020
No. de oficio:	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/40363 /2020
Fecha y hora:	27/11/2020 21:00 HORAS
Lugar:	CIUDAD DE MÉXICO

LIC [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA DE UEITATA, CIUDAD DE MÉXICO.

[REDACTED]

Hago de su conocimiento los resultados obtenidos al día de la fecha, en cumplimiento al oficio, UEITATA-AVI-012/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 16° y 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132°, 214°, 217° y 251° del Código Nacional de Procedimientos Penales; 40°, 41°, 75°, 76° y 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3°, 6° y 32° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se inicie la cadena de custodia de la evidencia que fuera aportada mediante oficio DGPI/4743/20 por la Dirección General de Procedimientos Internacionales de la Fiscalía General de la República, consistente en un disco compacto. 2. Una vez hecho lo anterior, realice en caso de ser necesario la consulta de la presente carpeta de investigación, debiendo realizar la inspección y el análisis de la información contenida en la evidencia electrónica, así como la impresión contenida en el mismo y en caso de ser necesario solicite los dictámenes periciales correspondientes, con la finalidad de esclarecer los hechos denunciados. 3. Una vez realizado el análisis respectivo y obtenida la respuesta de los dictámenes periciales que en su caso solicite, se realice su ingreso a la bodega de evidencias de esta Subprocuraduría con la finalidad de que sea resguardada dicha evidencia.
Métodos y técnicas utilizadas	<ul style="list-style-type: none"> - Investigación de Gabinete

1954

1955

1956

1957
1958
1959

1960
1961
1962

1963
1964
1965

1966
1967
1968

1969
1970
1971

1972
1973
1974

1975

1976

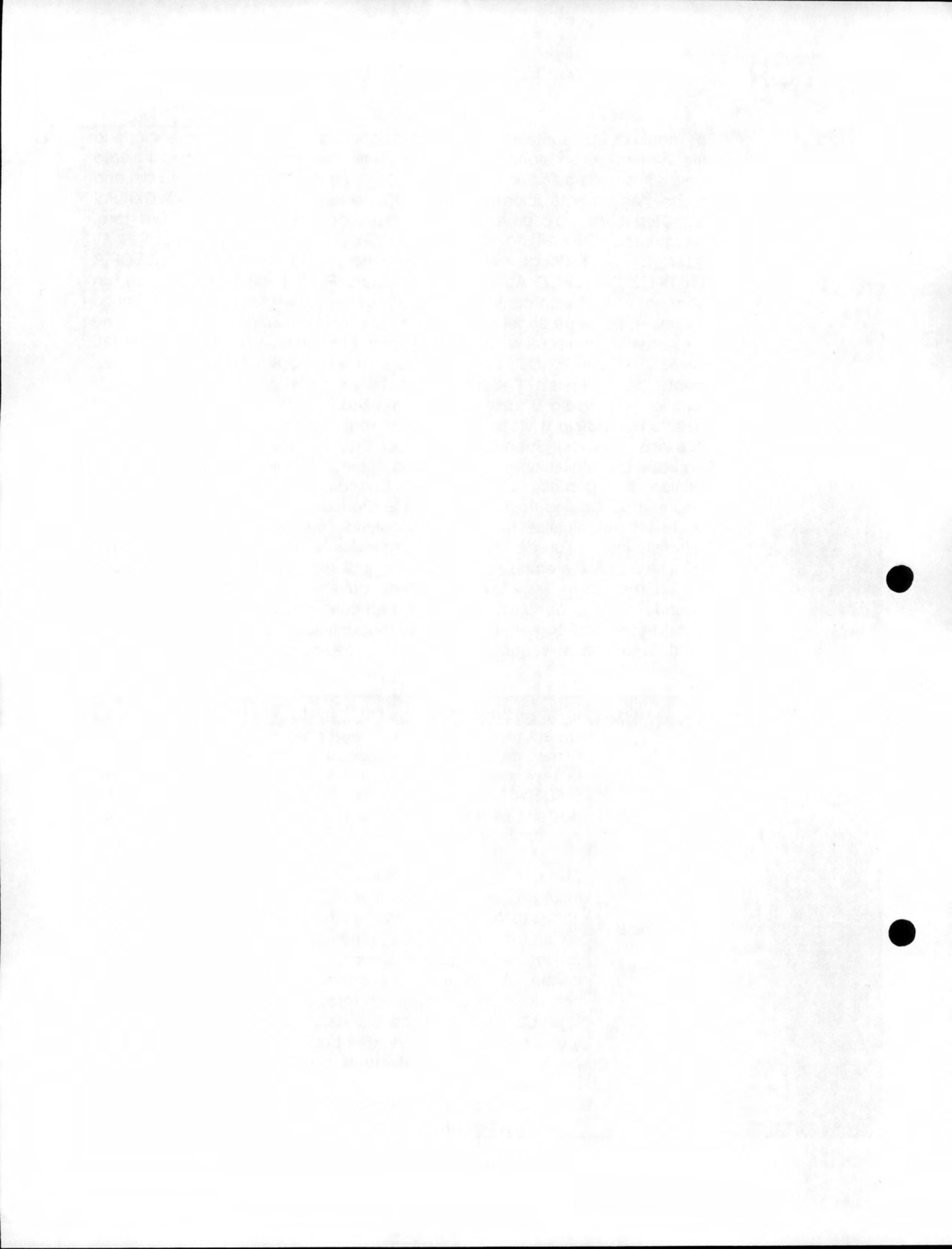




**Resultados
obtenidos de
las
investigaciones**



Identificación	Descripción del objeto
Indicio B	<p>Un sobre amarillo, que comprende en su interior un sobre blanco con ventana transparente conteniendo un disco con [REDACTED]</p> <p>pestaña se encuentra adherida una etiqueta color verde la cual contiene una leyenda.</p> <p>El cual al abrir el disco en un equipo de cómputo institucional nos percatamos que requiere el ingreso de una contraseña para visualizar la información, motivo por el cual se ingresó la leyenda adherida al sobre blanco siendo favorable el acceso a dicha información, al escribir la contraseña de acceso observamos 3 archivos el primero con la [REDACTED]</p> <p>percatamos que contiene 6 carpetas con las siguientes leyendas:</p> <ul style="list-style-type: none">• [REDACTED]• [REDACTED]



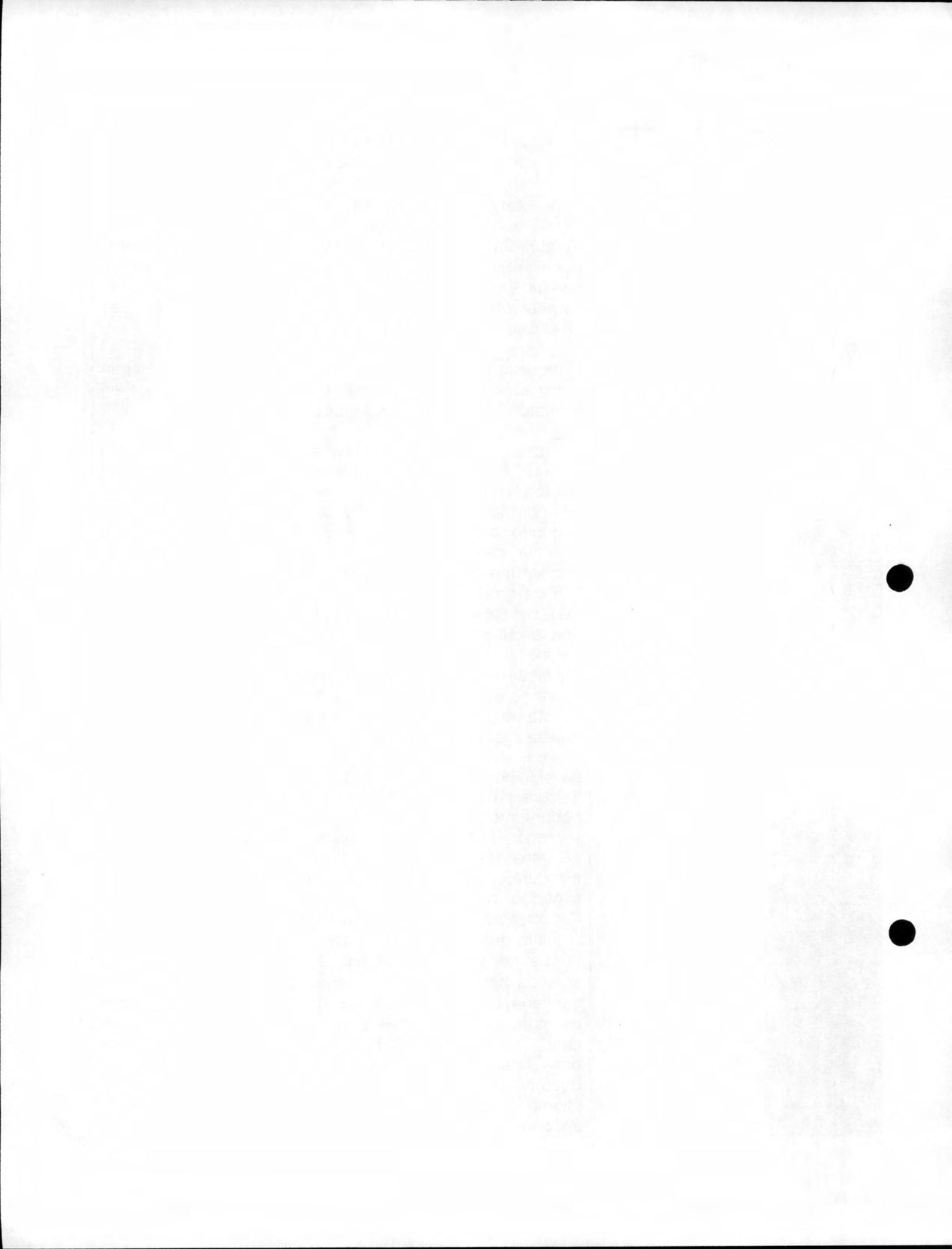


FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

		<ul style="list-style-type: none">• [Redacted]• [Redacted]• [Redacted]• [Redacted]
		[Redacted]
		[Redacted]
		[Redacted]
		[Redacted]
		[Redacted]
		[Redacted]
		[Redacted]
		[Redacted]
		[Redacted]
		[Redacted]
		[Redacted]
		[Redacted]
		[Redacted]
		[Redacted]

et cual contiene un





FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] na página el

[REDACTED]

[REDACTED] aparentemente

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ta de una página el quinto

[REDACTED]

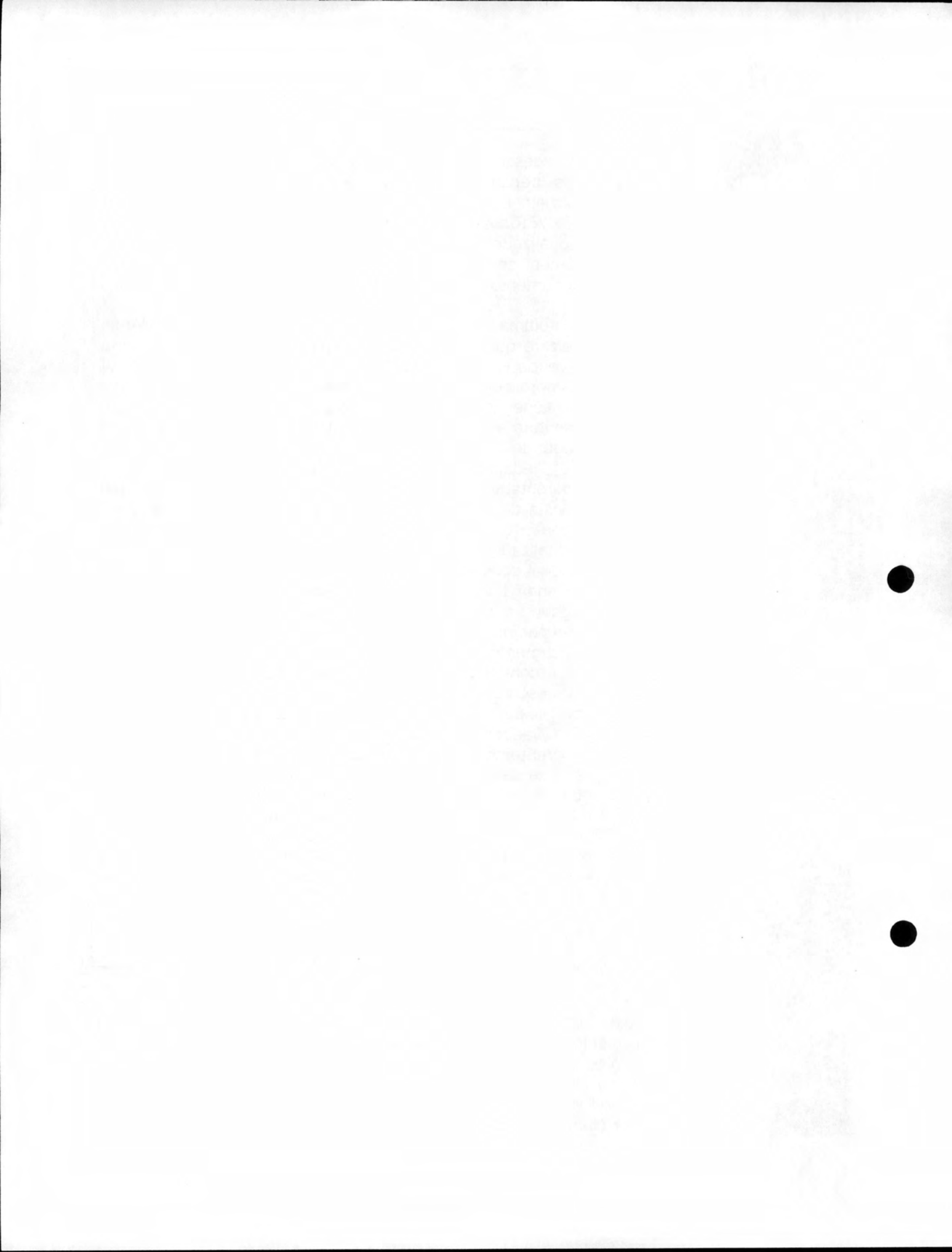
[REDACTED] documento digitalizado

[REDACTED]

[REDACTED]

Siendo todo el contenido del disco.

Cabe señalar que al realizar la inspección y análisis de la información contenida en el **Indicio B**, los suscritos nos percatamos, que la mayor parte de los documentos electrónicos del indicio B que se encuentran en formato PDF se encuentran en el idioma inglés, por lo que se solicitó mediante oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/40362/2020, al **Mtro.** [REDACTED] **Coordinador General de Servicios Periciales**, designe perito en materia de





FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

Por último y en relación al tercer punto le informamos, que una vez se entregue el **Indicio B**, por parte del personal de servicios periciales, a los suscritos, se hará el ingreso del mismo a la bodega de indicios ubicada en las instalaciones de la SEIDO, con la finalidad de que sea resguardado.

Al presente informe se anexan impresiones fotográficas del contenido del indicio B e inspección del mismo y solicitud enviada a Coordinación General de Servicios Periciales.

Lo que informamos en tiempo y forma para los fines y efectos legales a que haya lugar.
Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

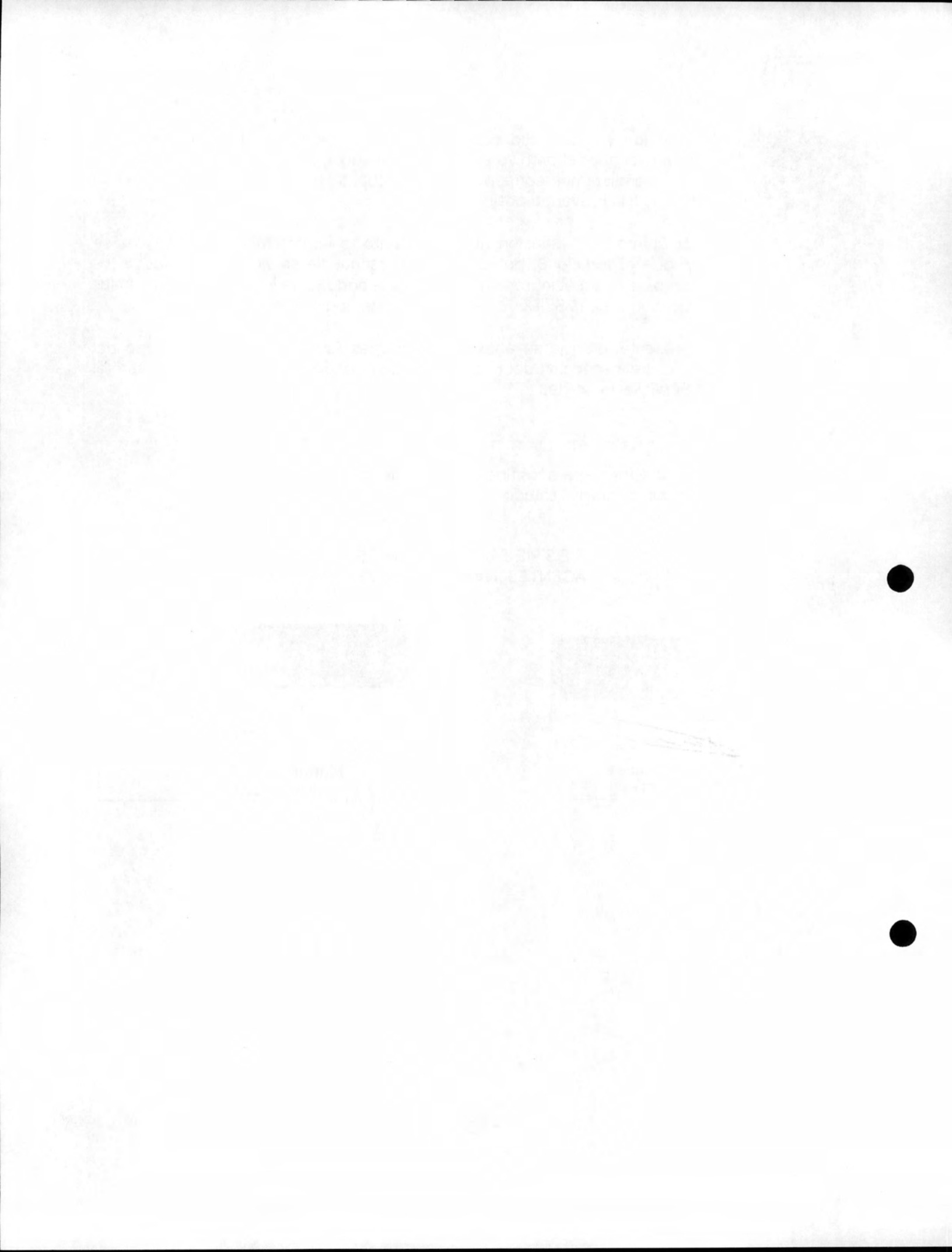
**RESPETUOSAMENTE
AGENTES INVESTIGADORES**

Agente de la Policía Federal
Ministerial
Nombre, cargo y firma

[Redacted signature area]

Agente de la Policía Federal
Ministerial
Nombre, cargo y firma

[Redacted signature area]





Inspección de Objetos

Carpeta de Investigación	FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020
Fecha y hora:	27/11/2020 18:00 Horas
Lugar:	Ciudad de México

Fundamento legal

Artículos 132 fracciones VII, VIII, IX, 267 y 268 del Código Nacional de Procedimientos Penales

Nombre del Policía Federal Ministerial que realiza la inspección:	[REDACTED]		
Cargo:	Suboficial	Adscripción:	DGIPAM
Nombre del Policía Federal Ministerial que realiza la inspección:	[REDACTED]		
Cargo:	Suboficial	Adscripción:	DGIPAM

Lugar donde se realiza la inspección:	Oficinas de la FGR
Georreferenciación: (decimales)	19.423070, -99.162189
Motivo de la inspección :	Oficio: UEITATA-AVI-012/2020

Documentación

(Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No

Otro: Sí No Especifique : _____

Asistencia de perito o personal especializado

Fue asistido por perito personal especializado (Marque con "X"): Sí No

Especifique en que materia : _____

Nombre, cargo y adscripción del perito o personal especializado : _____

Participación: _____

Identificación	Descripción del objeto
Indicio B	Un sobre amarillo, que comprende en su interior un sobre blanco con ventana transparente conteniendo un disco con la leyenda Memorex DVD-R 16X 4.7GB 120min, SEIZURE EVIDENCE.



Narrativa de la inspección

[REDACTED]

Identificación

Descripción del objeto

Indicio B

[REDACTED]

[REDACTED]

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

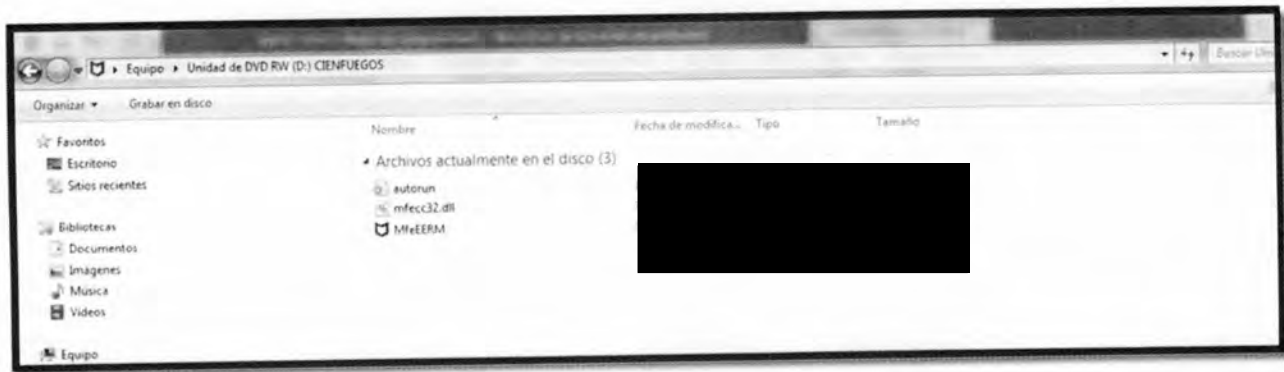
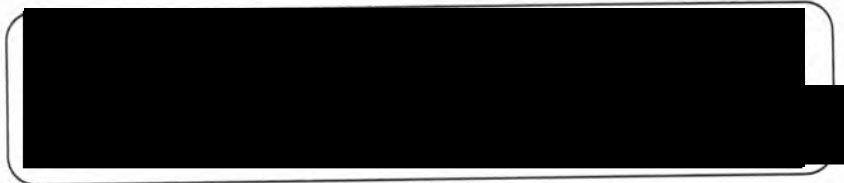
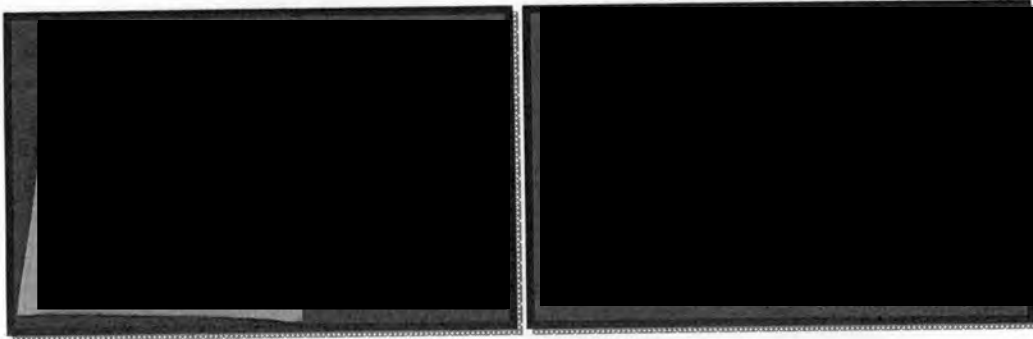
[REDACTED] o PDF, el primero con la leyenda 22 de

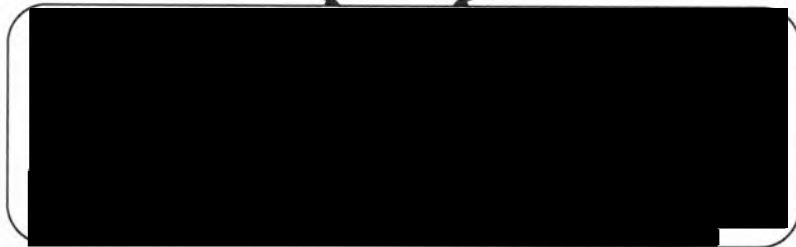
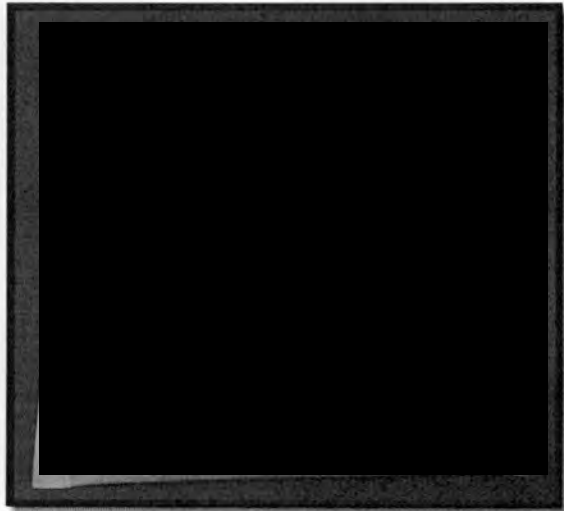
[REDACTED] imagen en formato

[REDACTED] y cuatro documentos en fo

[REDACTED]

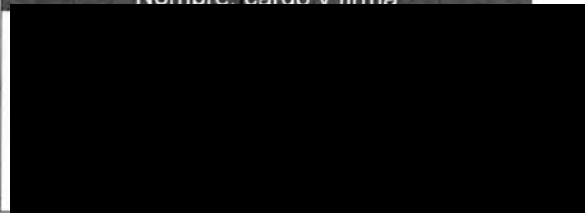
[REDACTED] digitalizado aparentemente con escritura en idioma inglés, el cual consta de dos páginas y el



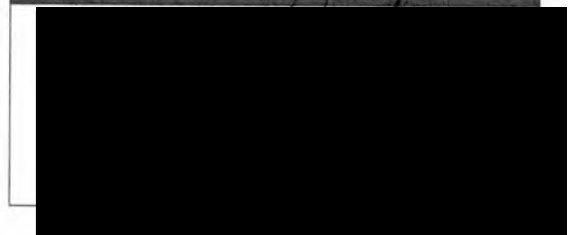


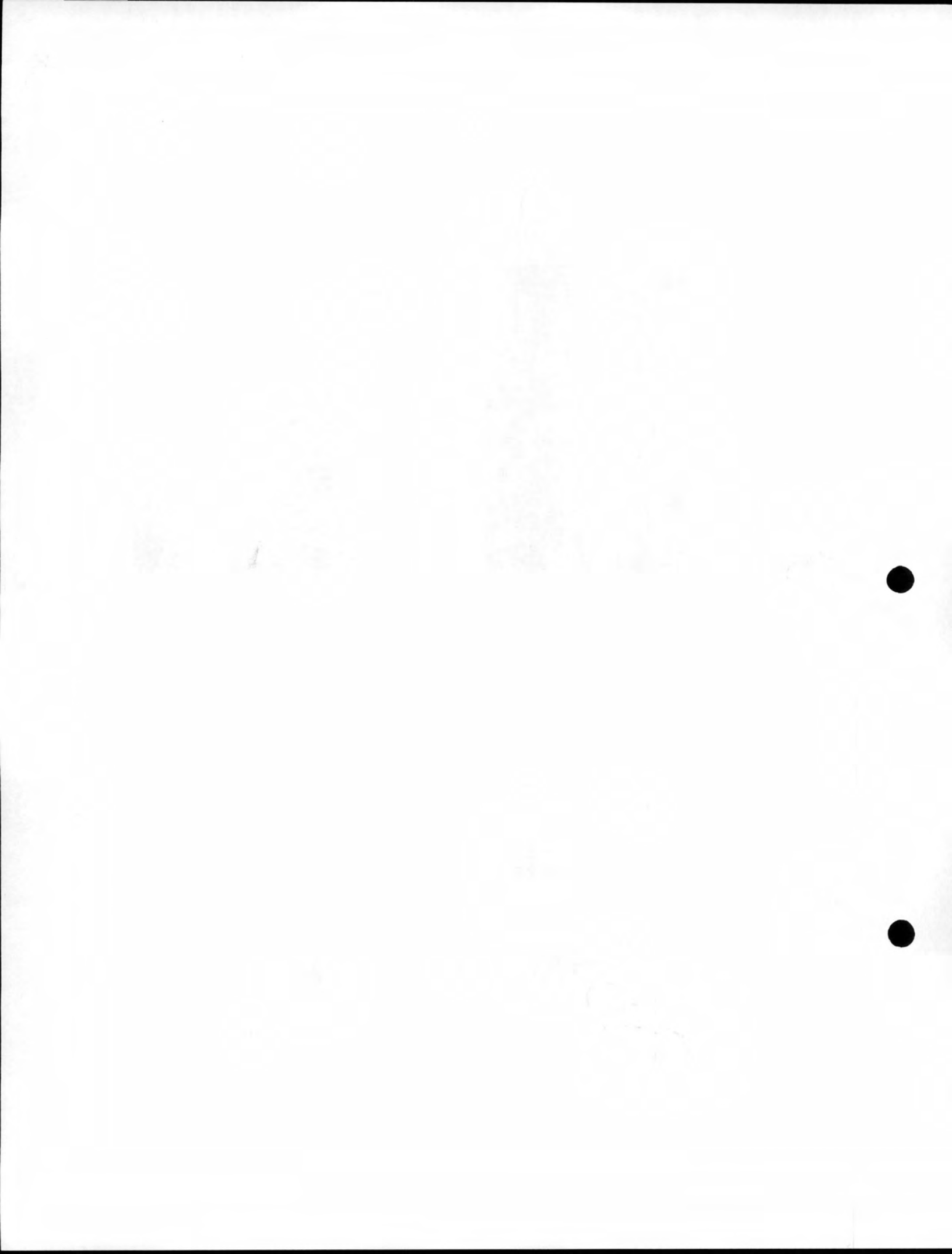
RESPECTUOSAMENTE
AGENTES INVESTIGADORES A CARGO

Agente de la Policía Federal Ministerial
Nombre, cargo y firma



Agente de la Policía Federal Ministerial
Nombre, cargo y firma







F. 55583

**Solicitud de
Servicios
Periciales**

Carpeta de investigación:	FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020
No. de oficio:	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/SD/40362/2020
Especialidad pericial:	Traducción
Fecha y hora:	30/11/2020
Lugar: (Sede o subsede)	Ciudad de México

Autoridad solicitante

Nombre del/la Agente de la Policía Federal Ministerial:	[Redacted]		
Adscripción:	DGIPAM	Cargo:	Suboficial

Fundamento Legal

Artículo 272 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Titular / Director / Encargado y/o Personal Especializado

Nombre:	Mtro. [Redacted]
Adscripción:	Coordinador General de Servicios Periciales

Medio por el que previamente se solicitó la intervención

Teléfono:		Mensaje:		Personal:	X
Otro:	Oficio				

Planteamiento

[Redacted]

Agente de la Policía Federal Ministerial
Nombre, cargo y firma

[Redacted Signature]

C.c.p. Lic. Nancy Victoria Martínez Sánchez. Agente del Ministerio Público de la Federación. Titular de la Agencia Sexta Investigadora de UEITATA.
Ciudad de México - para su conocimiento.

